



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000142A 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 17 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0047 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 17 de junio del 2024; así también se tiene el Informe N° 65 - 2024 - RAC - RO - DOPU - GI - MDQ/LC, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Residente de Obra, "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de maquinarias Quellouno, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco"; Informe N° 1986 - 2024 - GTA - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 3187 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 072 - 2024 - RAC - JDEMM - DMAN - MDQ/LC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Equipo Mecánico - MDQ; Informe N° 0123 - 2024 - JEGC - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el residente del proyecto de Residuos Sólidos; Informe N° 1128 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe N° 126 - GPC - 2024 - UCP - MDQ/LC, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Patrimonio - MDQ; Informe N° 081 - 2024 - RAC - RO - DOPU - GI - MDQ/LC, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Residente de la Obra ya citada; Informe N° 3945 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 338 - 2024 - OAJ - WGL/ MDQ, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad sobre asignación del área para intervención y ejecución de componente de Infraestructura; Informe N° 021 - 2024 - GM - MDQ/LC, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal - MDQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; lo cual se traduce en que las Municipalidades como instituciones públicas representan a toda la comunidad y en el diseño de sus estrategias, procuran la satisfacción de las necesidades básicas del conjunto de la población o de un sector determinado, a fin de elevar y mejorar la calidad y condiciones de vida de la misma;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° del dispositivo legal invocado precedentemente, preceptúa lo siguiente:

PATRIMONIO MUNICIPAL.

Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público"; asimismo, en su artículo 56° establece lo siguiente: *"Son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera";* y su artículo 59° *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad";*

Que, el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, en el tercer párrafo del artículo 9°, lo siguiente: que, "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP; respecto de los bienes de dominio público bajo administración local, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN deberá efectuar las funciones de supervisión y registro (...);"



100 ANIVERSARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 2 prevé: Normativa aplicable a las predios estatales: 2.1 Las facultades, atribuciones, privilegios, restricciones y obligaciones que tiene el Estado y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como los actos de adquisición, administración, disposición, saneamiento, custodia, defensa y recuperación respecto de los predios estatales, se rigen por la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento y las normas complementarias y conexas;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, en el literal d) de su Artículo 5°, establece que los Bienes de Dominio Público son aquellos destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad pública, aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como aportes reglamentarios, escuelas, hospitales, estadios, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos, aeropuertos; los bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional, los palacios, las sedes gubernativas e institucionales y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal; y aquellos que por su naturaleza las leyes especiales les han asignado expresamente dicha condición;

Que, se tiene el Informe N° 65-2024-RAC-RO-DOPU-GI-MDQ/LC, de fecha 09 de mayo del 2024, por medio del cual el Residente del Proyecto de Inversión, denominado: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Quellouno, Distrito de Quellouno-La Convención-Cusco” con CUI 2184183, Ing. Romao Alleri Cruz, solicita la asignación de un Área para intervención y ejecución de Componente de Infraestructura del Proyecto referido, argumentando para ello lo siguiente: “(...) se aclara que el expediente técnico actual en ejecución dentro de sus componentes, no se considera la adquisición de terreno para el cumplimiento de los componentes faltantes; en ese sentido solicita la asignación de área para intervención y ejecución de componente de infraestructura del proyecto en referencia”, informe que fue ratificado en todos su extremos por el Jefe de la División de Obras Publicas – MDQ, a través del Informe N° 1986 – 2024 – GTA – DOPU – GI/MDQ/LC, de fecha 09 de mayo del 2024;

Que, se cuenta con el Informe N° 3187 – 2024 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 15 de mayo del 2024, por medio del cual el Gerente de Infraestructura – MDQ, remite al Gerente Municipal - MDQ, la solicitud de asignación de área para intervención y ejecución de componentes de Infraestructura del Proyecto, “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Quellouno, Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco”, señalando que a la fecha se viene ejecutando los componentes 1 y 5, referido a la adquisición de maquinaria pesada y herramientas, agregando además que de conformidad a la Resolución de Gerencia Municipal N° 1094 – 2023 – GM – MDQ/LC, se requiere la adquisición de terreno para la ejecución de los componentes 2,3 y 4;

Que, con el Informe N° 121 – 2024 – GPC – UP – MDQ/LC, de fecha 16 de mayo del 2024, la jefa de la Unidad de Patrimonio – MDQ, solicita Información sobre el predio denominado “Lote A1” (Relleno Sanitario) Pampa Esperanza, terreno ocupado por el Proyecto, “Ampliación de los Niveles de la Capacidad para una Adecuada Valorización Económica, Re – Aprovechamiento y Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco” y el Departamento de Equipo Mecánico y Maestranza, y en efecto con el Informe N° 072 – 2024 – RAC – JDEMM – DMAN – MDQ / LC, de fecha 16 de mayo del 2024, el jefe del Departamento de Equipo Mecánico – MDQ, informa que actualmente el Departamento de Equipo Mecánico viene laborando en el sector de Tunas mocco, propiedad de la Municipalidad distrital de Quellouno, en un área aproximada de 3000 m2, el que cuenta con instalaciones de cobertura precaria, así como con instalaciones eléctricas provisionales, concluyendo finalmente, que no se cuenta con la infraestructura adecuada para la atención y disposición de mantenimiento de todas las unidades móviles, así como de toda la maquinaria pesada de la Municipalidad, señalando finalmente que se requiere la construcción de Infraestructura adecuada con las instalaciones correspondientes, así como la implementación necesaria;

Que, se tiene el Informe N° 3086 – 2024 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 09 de mayo del 2024, por medio del cual el Gerente de Infraestructura – MDQ, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la solicitud de terreno ubicado en el cerro de Tunasmocco para la construcción del taller del Departamento de Equipo Mecánico y Maestranza, con la finalidad de asignar un área referencial el cual se requiere para la administración del Departamento de Equipo Mecánico y Maestranza;

Que, se cuenta con el Informe N° 0123 – 2024 – JEGC – RP – MDQ – GDS/LC, de fecha 15 de mayo del 2024, por medio del cual el Residente del Proyecto de Residuos Sólidos, en atención al Informe N° 3086 – 2024 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 09 de mayo del 2024, para la construcción del taller de maestranza, señala que: “(...) por lo antes expuesto se accede a la petición del área de 3, 948.502 m2 ubicado en el predio denominado “Lote A1 Pampa Espeanza del distrito de Quellouno (...) para fines solicitados por la Gerencia de INFRAESTRUCTURA, y así mismo esta implementación de maquinaria pesada complementara los trabajos y actividades de importancia en el manejo de residuos sólidos de la Municipalidad distrital de Quellouno, indicando lo siguiente:



100º ANIVERSARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- El área destinada para disposición final (trinchera) tiene una proyección de vida útil de 15 años, por lo que garantizará la disposición final de residuos sólidos en ese tiempo indicado.
- El área de la parte superior del ADRS tiene condiciones no apropiadas como pendiente, desnivel, etc. Que limitan el uso por el proyecto, por ende, dicho área (3,948.502 m2) puede ser acondicionado para fines solicitados por la Gerencia de Infraestructura, y asimismo esta implementación de maquinaria pesada (cargador frontal, excavadora, rodillo y retro excavadora) complementará los trabajos o actividades de importancia en el manejo de residuos sólidos, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Informe que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales con el Informe N° II28 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 17 de mayo del 2024;

Que, se cuenta con el Informe N° 126 - GPC - 2024 -UCP-MDQ/LC, de fecha 21 de mayo del 2024, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Patrimonio, C.P.C. Gisela Pacco Chicnama, se pronuncia sobre la Disponibilidad de Terreno para Maestranza a mérito de la solicitud presentada por el residente del proyecto, "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Quellouno, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", quien solicita la asignación de área para la intervención y ejecución de componente de infraestructura del proyecto en referencia, concluyendo al respecto lo siguiente: *"Visto los informes analizados líneas arriba se concluye que, se dispone un área de 3,948.502 m2, para la ejecución del proyecto Pool de Maquinaria, debido a que esta implementación de maquinarias pesadas complementará los trabajos o actividades de importancia en el manejo de residuos sólidos de la Municipalidad"*;

Que, se cuenta con el Informe N° 2498-2024-GTA-DOPU-GI/MDQ/LC, de fecha 05 de junio del 2024, por medio del cual el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ, Ing. Gilmer Torobeo Amao, solicita opinión legal con respecto a la asignación de área para intervención y ejecución de componente de infraestructura del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Quellouno, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", solicitud que fue ratificada por la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° 3945-2024-HOP-GI/MDQ/LC, de fecha 06 de junio del 2024;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 338-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 11 de junio del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, (...) la asignación de área para intervención y ejecución de componente de infraestructura del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Quellouno, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", (...) por encontrarse de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0002 - 2021 - EF/54.01 - Directiva que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, recomendando emitir el acto resolutorio que corresponda;

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 0047 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 17 de junio del 2024;

Que, estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la libre Disponibilidad de un área de 3,948.502 m2, con un Perimetro de 265.359 m, con proyeccion UTM; DATUM: WGS84; ZONA UTM: 18 Sur, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Quellouno, ubicado en el distrito de Quellouno, sector de Tunquimayo, Provincia de La Convencion, Departamento de Cusco, para los fines de ejecución de proyectos de inversion que viene ejecutando la Municipalidad distrital de Quellouno, conforme a lo solicitado en el Informe N° 0123 - 2024 - JEGC - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 15 de mayo del 2024, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal - MDQ, Gerencia de Infraestructura - MDQ, a la División de Obras Públicas - MDQ, Oficina de Administración, Unidad de Patrimonio de la Municipalidad, y demás dependencias competentes, cumplan con lo dispuesto por el Concejo Municipal en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, así como a las Entidades correspondientes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- Patrimonio
- Obras
- OGA
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Cepia A. Sotomayor Chaparro
DNI: 48036332
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356